Ley No. 100-05 que concede una pensión del Estado de RD$15,000.00 mensuales, en favor del señor Ramón Ulmo Moquete Pérez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 100-05

CONSIDERANDO: Que el Estado debe propender al bienestar y seguridad social de sus servidores y funcionarios públicos.

CONSIDERANDO: Que la señor RAMON ULMO MOQUETE PEREZ, desempeñó por mas de 30 años con entusiasmo y dedicación las funciones de inspector de Bienes Nacionales, Subadministrador de Dominicana Industrial de Calzados (DOINCA), Técnico II de la Secretaría de Estado de Agricultura y diputado al Congreso Nacional durante el periodo de 1986-1990, entre otros cargos públicos.

CONSIDERANDO: Que el señor Moquete Pérez, de 63 años de edad padece de serios quebrantos de salud que le impiden dedicarse al trabajo productivo para solventar sus necesidades más perentorias.

VISTA el Artículo 10 la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de quince mil pesos (RD$15,000.00) al ex-diputado RAMON ULMO MOQUETE PEREZ.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidente

Ambrosina Saviñon Caceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

José Alejandro Santos Rodríguez,
Secretario

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 101-05 que concede una pensión del Estado de RD$10,000.00 mensuales, en favor de la señora Denisse Haidee Billini viuda Morales.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 101-05

CONSIDERANDO: Que la señora Denisse Haydee Billini Viuda Morales, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-695858-09, ha servido en la administración pública durante más de 30 años. Se inició en el año 1949 en la Dirección General de Impuesto sobre la Renta; desde 1951 hasta 1966 en las oficinas del Abogado del Estado y